



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

SECCIÓN DE REGISTRO GENERAL
E INFORMACIÓN

GRUPO	DÍA	AÑO	Nº REG. EST.
M	16	16	8990

COMUNIDAD DE MADRID
ASAMBLEA
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO 11 HORAS
DEL DÍA 16 SET. 2016
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
PARLAMENTARIO
N.º 8990

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

PILAR SÁNCHEZ ACERA, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN** subsiguiente a la Interpelación 27/16 RGEP 8328, relativa a la política general del Consejo de Gobierno sobre la situación de las Residencias de Mayores de la red pública de gestión directa e indirecta en la Comunidad de Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 2016



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

En la sesión plenaria celebrada el jueves, 17 de marzo de 2016, se aprobó la Resolución nº 24/2016, sobre la PNL 40/2016 RGEP1680 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista con la pretensión de unificar y racionalizar los servicios de atención a las personas mayores dependientes en los centros residenciales de la Comunidad de Madrid.

Hasta la fecha, el Gobierno regional no ha tenido en cuenta la Resolución aprobada por la Cámara regional y, por lo tanto, los problemas que ya expusimos en su día aún persisten.

A ello se ha ido añadiendo otro elemento nuevo que ha salido a la luz en los últimos meses: la insuficiente dotación de recursos humanos en las residencias de gestión directa así como la determinante ejecución de una Sentencia que ha dejado sin personal facultativo los fines de semana a las 25 residencias del AMAS.

La falta de determinación en la resolución de los problemas así como la nula voluntad de asumir por parte del gobierno regional aquello que aprueba la Asamblea de Madrid es lo que da sentido a esta Moción.

Por ello, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha las siguientes actuaciones:

1. Revisar los pliegos de que determinaron la adjudicación de la gestión de la residencia públicas dependientes de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor, adaptando los mismos en cuanto a los ratios de personal requeridos por la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

2. Proceder de forma inmediata a la cobertura de las vacantes en las plantillas de personal en cada una de las residencias de gestión directas pertenecientes a la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), así como prever en los presupuestos del 2017 la oferta pública de empleo para la cobertura total de los puestos de trabajo necesarios conforme al ratio de personal Establecido para los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
3. Fijar un plazo no superior a seis meses para ejecutar todas las mejoras y reparaciones de mantenimiento de la residencia Peñuelas, de acuerdo al plan de necesidades detectado en este establecimiento residencial conforme a los requerimientos de los servicios técnicos municipales, así como a los informes de los técnicos de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor, dando puntual conocimiento a la Comisión de Servicios Sociales.
4. Introducir cláusulas de protección a los trabajadores de las empresas privadas que presten servicios en la administración y que denuncien deficiencias o abusos por parte de las empresas adjudicatarias en la gestión de servicios contratados, en concordancia a lo aprobado en el artículo 32 de la ley de Acompañamiento 2016, dejando en suspenso -si así hubiese sucedido- cualquier acción sancionadora sobre algún empleado/a por este motivo.
5. Proceder a la cobertura inmediata de los facultativos necesarios para que las Residencias Públicas de gestión directa de Mayores y Discapacitados puedan establecer la jornada ordinaria de médico los sábados y domingos.
6. Cumplir la Resolución nº 24/2016 del Pleno de esta Cámara en sesión celebrada el pasado 17 de marzo, de manera que asuma de forma inmediata las medidas necesarias en los servicios de atención a las personas mayores dependientes en los centros residenciales de la Comunidad de Madrid.